

Carta, toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante, decisión que la Asamblea General, en sus resoluciones 2025 (XX) de 17 de noviembre de 1965, 2159 (XXI) de 29 de noviembre de 1966, 2271 (XXII) de 28 de noviembre de 1967, 2389 (XXIII) de 19 de noviembre de 1968 y 2500 (XXIV) de 11 de noviembre de 1969, afirmó que seguía siendo válida,

Afirma nuevamente que tal decisión sigue siendo válida.

*1913a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1970.*

2651 (XXV). Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 2406 (XXIII) de 16 de diciembre de 1968 y 2575 (XXIV) de 15 de diciembre de 1969 relativas a la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁸, junto con el programa provisional preparado por el Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas⁹,

Estimando que la Conferencia va a contribuir a difundir más eficazmente entre los Estados Miembros, especialmente entre los países en desarrollo, los conocimientos y la tecnología de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos,

1. *Hace suyas* las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre la convocación de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos en Ginebra en el otoño de 1971;

2. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones y de la estrecha cooperación del Organismo Internacional de Energía Atómica para los preparativos de la Conferencia;

3. *Encomia* al Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas por su trabajo en la elaboración del programa provisional de la Conferencia;

4. *Aprueba* el programa provisional de la Conferencia;

5. *Toma nota con satisfacción* de que, al tomar en consideración la necesidad de realizar economías sin menoscabar el éxito de la Conferencia, el Secretario General ya ha permitido reducir los costos para 1972, y expresa la esperanza de que se preste igual consideración en lo relativo a los costos para 1971.

*1916a. sesión plenaria,
3 de diciembre de 1970.*

2655 (XXV). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido y examinado el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente al año 1969/1970¹⁰,

⁸ *Ibid.*, tema 20 del programa, documento A/8157.

⁹ *Ibid.*, anexo I.

¹⁰ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1° de julio de 1969—30 de junio de 1970*, Viena, julio de 1970, y suplemento; transmitidos a los miembros de la Asamblea General con notas del Secretario General (A/8034 y A/8034/Add.1).

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. *Aprecia* el papel cada vez más dinámico y constructivo que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación pacífica de la energía nuclear para el bienestar de los Estados Miembros;

3. *Encomia* la labor emprendida por el Organismo Internacional de Energía Atómica para cumplir sus funciones en materia de salvaguardias, de conformidad con su estatuto;

4. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica los documentos del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General relacionados con las actividades del Organismo;

5. *Invita* al Organismo Internacional de Energía Atómica a que tenga en cuenta esos documentos en su labor futura.

*1917a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1970.*

2699 (XXV). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1969 y el 15 de junio de 1970¹¹.

*1927a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1970.*

2708 (XXV). Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, contenido en su resolución 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas a la aplicación de la Declaración, en particular sus resoluciones 2548 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 y 2554 (XXIV) y 2555 (XXIV) de 12 de diciembre de 1969,

Tomando nota con grave preocupación de que, diez años después de la aprobación de la Declaración, muchos territorios siguen bajo dominación colonial y bajo regímenes racistas,

Deplorando la persistente negativa de las Potencias coloniales, especialmente Portugal y Sudáfrica, a aplicar la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, en particular las relativas a los territorios bajo dominación portuguesa, Namibia y Rhodesia del Sur,

Reiterando su convicción de que la subsistencia del colonialismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones — entre ellas, el racismo, el *apartheid* y las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, que explotan a los pueblos coloniales — y las tentativas de ciertas Potencias coloniales de

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/8002).*